

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03_MEMORIA JUSTIFICATIVA ORACLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDK8D-LLVXL-ZCV9E Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 9:27:16 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Superior de Sistemas del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/02/2024 11:43 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/02/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 12:12



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE MIGRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BASES DE DATOS ORACLE Y SQL SERVER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

En virtud las competencias que tiene atribuidas la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, esta se encarga de actividades de promoción y uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando la utilización de dichas tecnologías tanto para la realización por parte de los ciudadanos de trámites administrativos, presentación de documentos y participación ciudadana, como para que los empleados públicos puedan realizar su trabajo y también para facilitar la interoperabilidad entre el Ayuntamiento de Alcorcón con el resto Administraciones Públicas.

Para lograr este objetivo, es fundamental que la infraestructura tecnológica, que da soporte a los sistemas, tanto equipamiento como aplicaciones, este correctamente actualizada, mantenida y bajo soporte especializado, y que el soporte de fabricante del licenciamiento afectado se encuentre en perfecto estado de vigencia.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

Se promueve la presente contratación teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcorcón carece de los medios materiales, así como de los recursos humanos para poder desarrollar la necesidad detectada.

El suministro de equipamiento especializado (servidores) y el soporte de fabricante del licenciamiento de las soluciones solo puede ser efectuado por el propio fabricante y los distribuidores autorizados de las distintas soluciones. Por otro lado, el mantenimiento y soporte de nivel experto de las soluciones, requiere un alto nivel de especialización y gran cantidad de recursos. El departamento de informática municipal no dispone actualmente del nivel de especialización ni de los recursos necesarios para llevar a cabo esta tarea.

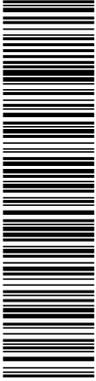
3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objetivo principal que se pretende alcanzar es, contratar un servicio que proporcione una nueva infraestructura de Bases de Datos, así como el mantenimiento y soporte de nivel experto de la misma.

Para ello se pretende:

- Adquirir nuevos servidores físicos para un entorno de alta disponibilidad de Bases de Datos Oracle. Estos servidores sustituirán a los actuales, de más de 12 años de antigüedad que han sobrepasado ampliamente su periodo de vida útil.
- Adquirir nuevas licencias de los gestores de bases de datos Oracle y SQL Server, necesarias para el funcionamiento de las aplicaciones corporativas. Las actuales versiones están obsoletas, tienen vulnerabilidades de seguridad conocidas que se han puesto a la luz en las auditorías de seguridad y ya no cuentan con soporte de los fabricantes.

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: 03_MEMORIA JUSTIFICATIVA ORACLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XDK8D-LLVXL-ZCV9E Fecha de emisión: 22 de Febrero de 2024 a las 9:27:16 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico Superior de Sistemas del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/02/2024 11:43 2.- Concejal de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/02/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 16/02/2024 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4660537_XDK8D-LLVXL-ZCV9E-17C444200E74E53819CBCE6E10DA4A4AC2B85A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



- Disponer de un margen de maniobra suficiente para cubrir necesidades no solo actuales sino futuras, que permitan alargar la vida de los sistemas, tal como ha sucedido con los actuales.

4.- COMPETENCIA.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de promoción y uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando la utilización de dichas tecnologías para la realización por parte de los ciudadanos de trámites administrativos, presentación de documentos, participación ciudadana, etc. Así mismo, y de cara a permitir al Ayuntamiento de Alcorcón, la adecuada ejecución del resto de competencias atribuidas a las entidades locales indicadas en el artículo 25 de dicha ley, se hace necesario el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, también en aras a que los recursos humanos del ayuntamiento desarrollen su trabajo.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, se adjunta remite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo - Informe de determinaciones técnicas, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

En Alcorcón, a fecha de la firma